

Radicado No. 19643508

Popayán, 25-02-2025

LEIDY LORENA PILLIMUE CARDONA

Cargo: N/A
E-mail: N/A
Dirección: BA-LA INDEPENDENCIA VIAFERREA _777899
Celular: 3107039981
Cédula: 1061529205
Contrato: 1682664
Producto: **898580518** - Ruta: N/A
Titular: **LEIDY LORENA PILLIMUE CARDONA**
Piendamó - Cauca

Asunto: Radicado 19643508. Notificación por aviso a tu solicitud del día 29 de enero de 2025.

Estimado señor/a Leidy:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19643508 expedido el día 14 de febrero de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19643508 del 14 de febrero de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 19643508

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 19643508 **FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:** 29-01-2025 09:43
PETICIONARIO: LEIDY LORENA PILLIMUE CARDONA **CÉDULA:** 1061529205
PRODUCTO SERVICIO: 898580518 **MUNICIPIO:** PIENDAMÓ
DIRECCIÓN DEL PREDIO: BA-LA INDEPENDENCIA VIAFERREA _777899
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: BA-LA INDEPENDENCIA VIAFERREA _777899
TELÉFONO: 3107039981
CORREO ELECTRÓNICO: N/S

CAUSAL: _____

ANEXOS:

☒ **FACTURACIÓN** ☐ **PRESTACIÓN** ☐ **INSTALACIÓN** ☒ **NO** ☐ **SI**
SOLICITUD _____

DETALLE DE LO SOLICITADO: cliente realiza reclamo por el consumo facturado en el periodo de enero de 2025

FECHA DE RESPUESTA: 14-02-2025

DECISIÓN: En atención a su solicitud nos permitimos informar que se verifican las lecturas 335 del 21-01-2025 y 291 del 18-12-2024 donde se obtienen 44 kWh, por lo tanto, se declara procedente su reclamación mediante el retiro de 106 kWh puesto que inicialmente se facturaron 155 kWh. Igualmente se procede con el retiro de 89 kWh por concepto de consumo recuperado del periodo de noviembre de 2024.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado:

HUGO ALEXIS NIETO GUACA
Asesor Experiencia de Cliente

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu

casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.